MODIFICACIÓN CANTIDADES No.1 CONTRATO ELECTRONICO No. 2082 DE 2023	
CONTRATO No.	2082 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	AVELLANEDA INGENIERÍA SAS NIT No.900.059.829-8 cuyo Representante Legal es ERICA PAOLA AVELLANEDA HORTUA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 33.368.424.
INTERVENTORÍA	APP CONTROL INGENIERÍA SAS NIT No.900.446.925-7 cuyo representante legal es SEBASTIAN TOLEDO MOYA, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.638.727.
OBJETO	SIT-182 MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($769.166.281)
VALOR TOTAL:	SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($769.166.281)
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRORROGA No.1:	DOS (2) MESES.
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	**VEINTIUNO (21) AGOSTO DE 2024**

Entre los suscritos a saber, **LUZ MILA ACEVEDO GALÁN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.118.539.282, expedida en Yopal, en su calidad de Directora de la Unidad Especial de Contratación Estatal, delegada mediante Decreto No.0281 del ocho (08) de mayo de 2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **AVELLANEDA INGENIERIA S.A.S** identificada con **NIT.900059829-8,** cuya Representante Legal es ERICA PAOLA AVELLANEDA HORTUA identificada con Cédula de ciudadanía No.33.368.424 de Tunja, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.2082 DE 2023**, previa consideración de las partes:

CONSIDERACIONES

1.- El Municipio de Tunja y AVELLANEDA INGENIERIA S.A.S, firman el Contrato No.2082 el día 26 de octubre de 2023. **2.-** Que el día 14 de noviembre de 2023 el Municipio de Tunja y APP CONTROL INGENIERÍA SAS suscriben Contrato de Interventoría No.2098 de 2023, para realizar control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y social al Contrato de obra No.2082 de 2023. **3.-** Que el día cinco (5) de febrero de 2024 la Supervisión y el contratista firmaron el Acta de Inicio. **4.-** Que el día tres (03) de abril de

2024, mediante acta de suspensión No.1, se suspende el plazo de la ejecución del contrato No.2082 de 2023, por un plazo de veinte (20) días, en ocasión del desabastecimiento del recurso hídrico y la alerta naranja emitida mediante decreto 114 de 2024 del Consejo Municipal del Riesgos de Desastres de Tunja con fecha de emisión y publicación el día 27 de enero del 2024. **5.-** El día veintitrés (23) de abril de 2024, se reactivó el contrato para la ampliación de la suspensión del contrato No.2082 de 2023, en un plazo de un (1) mes adicional a la suspensión inicial, por motivo de desabastecimiento del recurso hídrico. **6.-** El día (23) de mayo de 2024, mediante acta de reinicio, una vez subsanados los impedimentos que motivaron la ampliación de la suspensión se reactiva el contrato No.2082 de 2023, con una fecha de terminación del 24 de mayo de 2024. **7.-** Que el día veintiocho (28) de junio del 2024, se suspende el plazo de ejecución. **8.-** Que el día veintisiete (27) de julio del 2024, se Reinicia el Contrato con nueva fecha de terminación para el día veintiuno (21) de agosto de 2024. **9.-** Que mediante Oficio COTUN-2082-2023-024 de fecha dieciocho (18) de julio del 2024, Avellaneda Ingeniería SAS, en calidad de Contratista solicita Modificación. **10.-** Que mediante Oficio OF.048 CTO SIT 183 de fecha veintinueve (29) de julio del 2024, APP Control Ingeniería SAS, en calidad de interventor solicita la modificación No.1 al Contrato de Obra No.2082 de 2023. **11.-** Que el día cinco (5) de agosto del 2024, mediante Oficio 1.10-3.2 189 la Supervisión en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Territorial, da concepto favorable a la solicitud de Contratista e Interventoría y adjunta los siguientes documentos para continuar con el trámite en la Unidad Especial de Contratación Estatal:

- Oficio solicitud Contratista COTUN-2082-2023-024
- Oficio aval Interventoría OF.048 CTO SIT 183
- Oficio concepto favorable Supervisión 1.10-3.2 189
- Memoria de cantidades
- Acta de creación ítems no previstos
- Acta modificación de cantidades
- Análisis de Precios Unitarios
- Acta de reunión comunidad
- Estudios Previos Modificación No.1 C2082 de 2023

12.- Que, para lograr el cumplimiento total y el alcance del presente contrato, se hace necesario modificar las cantidades de obra de acuerdo a los argumentos expuestos por la Supervisión y por la Contraparte. **13.-** Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, por lo tanto, es susceptible de la presente modificación. **14.-** En línea con lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del documento corresponde a la **MODIFICACIÓN No.1** del ***contrato electrónico N° 2082 de 2023***, se mantendrá los fundamentos de la modalidad de selección para el presente proceso contractual, que corresponde a las modalidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo señalado en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, se reconoce la presencia de la autonomía de la voluntad en los contratos suscritos por el Estado; en igual sentido, de acuerdo con el postulado señalado en la Sentencia C-300 de 2012, y concepto del 13 de agosto de 2009 de la Sala de Consulta y servicio civil del Consejo de Estado, "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo". 15.-** Con base en lo anteriormente expuesto, se evidencia para la ejecución del presente Contrato, están dados los supuestos fácticos, jurídicos que amparan la **MODIFICACIÓN No.1**, razón por la cual, la Alcaldía Mayor de Tunja determina conveniente realizar la presente modificación. **16.-** Que, así las cosas, que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la presente MODIFICACIÓN No.1 de conformidad a la solicitud efectuada, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – ALCANCE DEL OBJETO	Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente modificación y en los documentos técnicos presentados por la Supervisión, especialmente lo relacionado al acta de modificación de cantidades, procédase a modificar el alcance del contrato y las cantidades de obra, obligaciones del Contratista las cuales quedaran así: **Tabla de modificación de cantidades de mayores y menores**

CONDICIONES ORIGINALES							MODIFICACIONES PRESENTE ACTA			CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA	
							MAYORES Y MENORES CANTIDADES PRESENTES				
No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+ -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1. CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA											
1	3.01.04	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	0,44	$ 4.550.000,00	$ 2.002.000,00				0,44	$ 2.002.000,00
2	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	656,12	$ 20.300,00	$ 13.319.236,00				656,12	$ 13.319.236,00
3	3.04.03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	0,44	$ 1.550.000,00	$ 682.000,00				0,44	$ 682.000,00
4	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1099,83	$ 79.800,00	$ 87.766.434,00	-	-966,73	-$ 77.145.054,00	133,10	$ 10.621.380,00
5	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	328,06	$ 126.500,00	$ 41.499.590,00	-	-0,36	-$ 45.540,00	327,70	$ 41.454.050,00
6	3.05.11	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 21 MPa - (3000 PSI), INCLUYE SELLO DE JUNTAS PARA PLACA HUELLA	M3	324,86	$ 974.000,00	$ 316.413.640,00	+	8,94	$ 8.707.560,00	333,80	$ 325.121.200,00
7	3.03.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	M3	118,10	$ 670.000,00	$ 79.127.000,00	-	-0,11	-$ 73.700,00	117,99	$ 79.053.300,00
8	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	16779,66	$ 8.650,00	$ 145.144.059,00	-	-1925,37	-$ 16.654.450,50	14854,29	$ 128.489.609,00
9	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	1640,31	$ 2.900,00	$ 4.756.899,00	+	21755,81	$ 63.091.849,00	23396,12	$ 67.848.748,00
10	3.09.15	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 cm. SEGUN NORMA INVIAS	UND.	8,00	$ 532.000,00	$ 4.256.000,00				8,00	$ 4.256.000,00
11	3.09.16	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL REGLAMENTARIA, DIAMETRO 75 cm. SEGÚN NORMA INVIAS	UND.	8,00	$ 730.000,00	$ 5.840.000,00				8,00	$ 5.840.000,00
12	3.03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	4,71	$ 640.000,00	$ 3.014.400,00	+	11,58	$ 7.411.200,00	16,29	$ 10.425.600,00
13	3.03.12	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	M3	218,71	$ 124.000,00	$ 27.120.040,00	-	-0,21	-$ 26.040,00	218,50	$ 27.094.000,00
14	1.01.06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	2187,08	$ 1.550,00	$ 3.389.974,00	-	-1,53	-$ 2.371,50	2185,55	$ 3.387.603,00
2. REVISION, AJUSTE Y/O COMPLEMENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS											

15	CONTRATO 1022-MALLA VIAL	REVISION, AJUSTE Y/O COMPLEMENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS	ML	437,46	$ 36.100,00	$ 15.792.306,00		-	-0,46	-$ 16.606,00	437,00	$ 15.775.700,00	
ITEMS NO PREVISTOS													
NP 1	1.01.11	DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	ML	0,00	$ 8.034,65	$ -		+	200,00	$ 1.606.930,00	200,00	$ 1.606.930,00	
NP 2	REF. 3.13.17	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E<= 4 CMS(INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM)	M2	0,00	$ 15.323,20	$ -		+	484,50	$ 7.424.090,40	484,50	$ 7.424.090,00	
NP 3	3.13.15	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	0,00	$ 534.534,96	$ -		+	2,00	$ 1.069.069,92	2,00	$ 1.069.070,00	
NP 4	3.02.10	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	0,00	$ 155.207,09	$ -		+	30,00	$ 4.656.212,70	30,00	$ 4.656.213,00	

SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (A)	**$ 734.331.272,00**
SUB-TOTAL ITEMS NO PREVISTOS	**$ -**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL = (B)	**$ 6.784.595,00**
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO = (C)	**$ 9.257.570,00**
VALOR TOTAL OBRA (A + B + C) = (D)	**$ 750.373.437,00**
SUB-TOTAL BÁSICO REVISION, AJUSTE Y/O COMPLEMENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)	**$ 15.792.306,00**
IVA 19% (E x 19%) = (F)	**$ 3.000.538,00**
VALOR TOTAL REVISION, AJUSTE Y/O COMPLEMENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS (E + F) = (G)	**$ 18.792.844,00**
VALOR TOTAL (D + G) Redondeado al peso	**$ 769.166.281,00**

AJUSTE POR REDONDEO	**$ 6,00**
SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (A)	**$ 719.594.726,00**
SUB-TOTAL ITEMS NO PREVISTOS	**$ 14.756.303,00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL = (B)	**$ 6.784.595,00**
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO = (C)	**$ 9.257.570,00**
VALOR TOTAL OBRA (A + B + C) = (D)	**$ 750.393.200,00**
SUB-TOTAL BÁSICO REVISION, AJUSTE Y/O COMPLEMENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS = (E)	**$ 15.775.700,00**
IVA 19% (E x 19%) = (F)	**$ 2.997.383,00**
VALOR TOTAL REVISION, AJUSTE Y/O COMPLEMENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS (E + F) = (G)	**$ 18.773.083,00**
VALOR TOTAL (D + G) Redondeado al peso	**$ 769.166.281,00**

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS	Forman parte de la presente modificación, adición y prorroga y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Estudios Previos. d.) Oficio del contratista. e.) Oficio de la supervisión. f) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO ELECTRONICO No.2082 DE 2023 se perfeccionará una vez suscrito por las partes y se apruebe y publique en la plataforma SECOP II por parte de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA-. GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar las garantías, en virtud de la presente MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO ELECTRONICO No.2082 DE 2023. Para lo cual cargará en la sección CONDICIONES las respectivas garantías del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su aprobación y publicación en la plataforma Secop II. **NOTA:** El contratista y el supervisor se obligan por correo electrónico notificar a la Unidad de Contratación del cargue de las pólizas y deberán coordinar y gestionar el proceso de revisión y aprobación de la misma, para que el contrato se legalice previo a su ejecución la respectiva aprobación de las garantías.
CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico **No.2082 DE 2023** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA SEXTA. – FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No.2082 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	